

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2003**  
**DEFINICIONES ESTRATÉGICAS**

MINISTERIO	Ministerio de Bienes Nacionales	PARTIDA	14
SERVICIO	Subsecretaría de Bienes Nacionales	CAPÍTULO	01
PROGRAMA		PROGRAMA	

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales: D.L. N°3.274 de mayo de 1980.  
Reglamento Orgánico: D.S. N°386 del 16 de julio de 1981

**Misión Institucional**

Reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, regularizar la pequeña propiedad raíz y controlar en forma superior los bienes nacionales de uso público, favorecer el desarrollo territorial equilibrado y sustentable. Todo ello a través de la definición de políticas, normas e instrumentos y el desarrollo de programas, proyectos y estudios específicos que faciliten su función, en beneficio de la comunidad nacional.

**Objetivos Estratégicos**

Número	Descripción
1	Realizar un manejo intencionado, racional, eficiente y transparente del patrimonio fiscal, velando por la creación de espacios públicos en el territorio y contribuyendo al desarrollo territorial equilibrado y sustentable tanto nacional como regional, estimulando la inversión y el fomento productivo, y apoyando la política social del Estado.
2	Contribuir al logro de mejores condiciones de vida de la ciudadanía por medio de la regularización de la posesión y constitución del dominio de la pequeña propiedad raíz, focalizando en grupos prioritarios y potenciando las acciones de prevención de la irregularidad.
3	Realizar el reconocimiento, caracterización del patrimonio fiscal y Sistema Nacional de Información Territorial que sustente las políticas de información, supervisión y control en materia de gestión del territorio, previa consolidación de la Base Nacional del Catastro.
4	Profundizar el proceso de modernización institucional, mediante acciones que permitan mejorar y fortalecer nuestra gestión y relación con los usuarios, poniendo énfasis en el desarrollo de una planificación estratégica de los recursos humanos, físicos y financieros; en el proceso de descentralización y el desarrollo de las tecnologías de información.

<b>Productos Estratégicos o Relevantes ( bienes y/o servicios)</b>	
Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula
<p>Venta de inmuebles. Descripción : Enajenación a título oneroso de bienes inmuebles del Estado, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de sus fines, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.</p>	1
<p>Arriendo de Inmuebles. Descripción : Concesión de uso y goce de bienes fiscales a particulares, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento.</p>	1
<p>Concesiones de uso, onerosas. Descripción : Otorgamiento a título oneroso, de un derecho especial de uso, temporal y precario sobre un bien fiscal, con un fin preestablecido y en las condiciones que en cada caso se determinen. Estas concesiones sólo pueden otorgarse en favor de Municipalidades, servicios municipales, empresas, sociedades o instituciones de Estado que tengan patrimonio distinto del Fisco y empresas y entidades en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación. También a favor de personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no persigan fines de lucro.</p>	1
<p>Concesiones de uso, gratuitas. Descripción : Otorgamiento a título gratuito, en casos excepcionales y por razones fundadas, de un derecho especial de uso, temporal y precario sobre un bien fiscal, con un fin preestablecido y en las condiciones que en cada caso se determinen. Estas concesiones sólo pueden otorgarse en favor de Municipalidades, servicios municipales, empresas, sociedades o instituciones de Estado que tengan patrimonio distinto del Fisco y empresas y entidades en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación. También a favor de personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no persigan fines de lucro.</p>	1
<p>Hacer destinaciones. Descripción : Asignación de uno o más bienes fiscales a institución que lo solicita, con el objeto de que los emplee en el cumplimiento de sus fines propios. Las destinaciones sólo se disponen a favor de los servicios y entidades de la Administración del Estado, el Poder Judicial, los servicios dependientes del Congreso Nacional y la Contraloría General de la República.</p>	1
<p>Hacer transferencias Gratuitas. Descripción : Traspaso a título gratuito, por motivos fundados, de inmuebles fiscales a entidades solicitantes, para el cumplimiento de los fines que les son propios. Estas transferencias sólo pueden otorgarse en favor de Municipalidades, servicios municipales, empresas, sociedades o instituciones de Estado que tengan patrimonio distinto del fisco y empresas y entidades en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación. También a favor de personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no persigan fines de lucro.</p>	1
<p>Tramitación Títulos de Dominio. Descripción : Consiste en la entrega de títulos de dominio sobre propiedad irregular, sea ésta particular vía DL 2.695 como fiscal a través del DL 1.939 (títulos gratuitos) a familias de escasos recursos. Esta acción se concentra principalmente en mujeres, campesinos o pequeños productores agrícolas, indígenas y pobladores adscritos al programa Chile Barrio, entre otros. Todo ello tendiente a contribuir a la mejoría de la calidad de vida de los beneficiarios de este servicio.</p>	2
<p>Catastro de los Bienes Fiscales Inscritos. Descripción : Registro actualizado informatizado (alfanumérico y gráfico) de los bienes raíces fiscales inscritos en los registros conservatorios, el cual brinda la certeza jurídica que permite resguardar criterios, principios y políticas en la administración del patrimonio y gestión del territorio y aplicar correctamente los instrumentos legales que tienden a la constitución de la propiedad.</p>	3

<b>Cientes/Beneficiarios/Usuarios</b>
<b>Nombre</b>
Servicios públicos.
Personas naturales.
Organizaciones sin fines de lucro.
Pequeños agricultores y propietarios urbanos de escasos recursos, ocupantes irregulares de tierras fiscales, comunidades agrícolas tradicionales e indígenas.